



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | I  
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – SEGUNDA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN CNH-R01-L02/2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el **23 de abril de 2015**, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L02/2015**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la “**Primera Etapa de Aclaraciones**” (Acceso a la Información del Cuarto de Datos), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **No. CNH-R01-L02/2015**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
1.	La traducción no oficial Inglés de las bases de licitación (PDF) tiene algunos errores: algunas páginas están en blanco y el documento no se pueden imprimir. ¿Podría por favor cargar un reemplazo?	Ya se puedan visualizar todas las páginas de las Bases de la Licitación en su versión no oficial en la Página Electrónica <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a> .
2.	¿Existe información sobre los valores de Factor de Recobro de Hidrocarburos para los campos, Kach, Alak, Kastelan?	Para los campos Kach, Alak y Kastelan no se entregó información debido a que no están en Áreas Contractuales, sin embargo existe información de reservas que es pública en el portal: <a href="http://www.cnh.gob.mx/">http://www.cnh.gob.mx/</a> , en la sección de estadísticas, se encuentra disponible la información de reservas de hidrocarburos.
3.	Está disponible el informe de adquisición y procesamiento para Macuspana 3D?	En atención a su pregunta, se hace de su conocimiento que la misma no corresponde a este proceso de Licitación, por lo que la misma deberá remitirse al correo electrónico del proceso licitatorio correspondiente.
4.	Los datos Sísmicos 2D en los Bloques 5 y 6 no están migrados. ¿Existe información Sísmica 2D migrada para estos bloques?	En atención a su pregunta, se hace de su conocimiento que la misma no corresponde a este proceso de Licitación, por lo que la misma deberá remitirse al correo electrónico del proceso licitatorio correspondiente.
5.	Para los Surveys Bolol, Tucco, Rabon Grande OBC 3D, se solicita la siguiente información: - PSDM Gathers. - Angle Stacks.	En atención a su pregunta, se hace de su conocimiento que la misma no corresponde a este proceso de Licitación, por lo que la misma deberá remitirse al correo electrónico del proceso licitatorio correspondiente.
6.	Algunos reportes hacen referencia a modelos de ECLIPSE (Simulación Dinámica). ¿Se puede tener acceso a esos modelos, para los campos Kach, Alak, Kastelan?	En atención a su pregunta, se hace de su conocimiento que la misma no corresponde a este proceso de Licitación, por lo que la misma deberá remitirse al correo electrónico del proceso licitatorio correspondiente.
7.	Muchos de los pozos suministrados en el paquete de datos están fuera de la cobertura sísmica disponible, lo cual dificulta el proceso de calibración sísmica – pozo. Se requiere la siguiente información sísmica 3D adicional: -Para los Bloques 1, 2, 3, 4, extender los datos	En atención a su pregunta, se hace de su conocimiento que la misma no corresponde a este proceso de Licitación, por lo que la misma deberá remitirse al correo electrónico del proceso licitatorio correspondiente.





Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 1  
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – SEGUNDA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN CNH-R01-L02/2015

	<p>sísmicos a los pozos Yetic-1 y Namaca-1.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Extender los datos sísmicos del Bloque 12 al pozo Xulum-1.</li><li>- Extender los datos sísmicos del Bloque 7 al pozo Pox-1.</li><li>- Extender los datos sísmicos del Bloque 11 al pozo Ayin-1.</li><li>- Extender los datos sísmicos del Bloque 13 a los pozos Alak-1 y Kach-1.</li></ul>	
8.	<p>Solo se considera como garantía a la Carta de Crédito Stand-by.</p> <p>Se solicita incluir como opción de garantía a la Fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada a operar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a fin de evitar que de manera injustificada se discrimine o excluya de estas convocatorias y contratos al Sector Afianzador Mexicano; además de que es un instrumento más accesible y benévolo en sus efectos técnico-financieros, para todos los participantes.</p>	<p>Se aclara que de conformidad la Sección III, punto 7.1 de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación y, por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la de Precalificación una vez realizado el registro y pago correspondientes. Por lo tanto, conforme a la Sección III, punto 8.5 Etapa de aclaraciones - Presentación y apertura de Propuestas, de las Bases, únicamente a los Interesados inscritos en la Licitación y los Licitantes podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de temas relacionados con la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.</p> <p>No obstante lo anterior, las Bases prevén un mecanismo para recibir sugerencias que se encuentra en la dirección electrónica: <a href="http://ronda1.gob.mx/Espanol/sugerencias.html">http://ronda1.gob.mx/Espanol/sugerencias.html</a> al correo: <a href="mailto:sugerencias@cnh.gob.mx">sugerencias@cnh.gob.mx</a></p>
9.	<p>Solo se considera como garantía a la Carta de Crédito Stand-by.</p> <p>Se solicita incluir como opción de garantía a la Fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a fin de evitar que de manera injustificada se discrimine o excluya de estas convocatorias y contratos al Sector Afianzador Mexicano; además de que es un instrumento más accesible y benévolo en sus efectos técnico-financieros, para todos los participantes.</p>	<p>Se aclara que de conformidad la Sección III, punto 7.1 de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la de Precalificación una vez realizado el registro y pago correspondientes. Por lo tanto, conforme a la Sección III, punto 8.5 Etapa de aclaraciones - Presentación y apertura de Propuestas, de las Bases, únicamente a los Interesados inscritos en la Licitación y los Licitantes podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de temas relacionados con la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.</p> <p>No obstante lo anterior, las Bases prevén un mecanismo para recibir sugerencias que se encuentra en la dirección</p>



		<p>electrónica:  <a href="http://ronda1.gob.mx/Espanol/sugerencias.html">http://ronda1.gob.mx/Espanol/sugerencias.html</a> al          correo: <a href="mailto:sugerencias@cnh.gob.mx">sugerencias@cnh.gob.mx</a></p>
10.	<p>Haciendo referencia a la sección de Actividades del Programa de Trabajo Mínimo dentro del marco de la Licitación CNH-R01-L02/2015 página 74, sugerimos agregar lo siguiente:</p> <p>Bajo el rubro de Registros Geofísicos, añadir la técnica de Polarización Inducida, cuya patente es propiedad de ORG Geophysical, y cuenta con un porcentaje de acierto de +90%, contra por ejemplo el porcentaje de acierto menor al 50% con el que cuenta la Resistividad 3D, bajo el tenor de la fomentación de la realización de estudios con técnicas Electromagnéticas.</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 Sección III de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1, sección III de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda etapa de aclaración y, en su caso, en la Precalificación, una vez realizado el registro y pago correspondientes.</p>
11.	<p>Respetuosamente solicitamos al Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos incluir el siguiente lenguaje en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta para que quede así: "(...) No obstante lo anterior, mi representada tendrá el derecho de revelar la Información Confidencial a cualquiera de sus funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores, así como a los funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores de sus Filiales que tengan necesidad de conocer dicha Información Confidencial a efectos de evaluar el potencial petrolero contenido en la Información Confidencial (...)".</p>	<p>No es necesario llevar a cabo la precisión solicitada, ya que su petición se encuentra cubierta en la cláusula cuarta del Formato CNH2 Acuerdo de Confidencialidad se establece "...siempre y cuando dichos funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores hayan acordado cumplir con las restricciones al uso de la Información Confidencial asumidas por mi representada a través de este acuerdo...". No obstante lo anterior, su representada asume la responsabilidad por sí y por las personas a las que les proporcione la información antes referida.</p>
12.	<p>Respetuosamente solicitamos al Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos la inclusión de un segundo párrafo a la Cláusula Sexta a efecto de prever un posible escenario en el que, el Interesado, conforme a las leyes del país de su constitución o un mercado de valores, puedan ser requeridos a retener la Información Confidencial.</p>	<p>No es necesario llevar a cabo la precisión solicitada, ya que su petición se encuentra cubierta en la cláusula cuarta del Formato CNH2 Acuerdo de Confidencialidad se establece "...siempre y cuando dichos funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores hayan acordado cumplir con las restricciones al uso de la Información Confidencial asumidas por mi representada</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 1  
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – SEGUNDA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN CNH-R01-L02/2015

<p>El lenguaje del párrafo que se sugiere incluir es el siguiente: "(...)La obligación de destruir la Información Confidencial no será aplicable a aquella Información Confidencial que mi representada está obligada a retener por mandato de las leyes aplicables, reglas de mercado de valores, o decretos, órdenes, reglas o regulaciones gubernamentales."</p>	<p>a través de este acuerdo...". No obstante lo anterior, su representada asume la responsabilidad por sí y por las personas a las que les proporcione la información antes referida.</p>
---	---

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L02/2015**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio